

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A. R. GESTIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente y posteriormente escindida)

BLOQUE AZUL, S. L.
BOLONIA FINCAS, S. L.
(Sociedades absorbidas)

BEIZAMA INVERSIONES, S. L.
BENZO INVERSIONES, S. L.
A. R. GESTIÓN, S. L.
ALRO PROYECTOS, S. L.
ECHEGARATE INVERSIONES, S. L.
BOLONIA PROPIEDADES, S. L.
ROSSO INMOBILIARIA 21, S. L.
NUEVOS PROYECTOS
RESIDENCIALES URBANOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de fusión y escisión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales y Universales de las sociedades «A.R. Gestión, S. L.», «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» celebradas todas ellas el día 10 de noviembre de 2005 en el domicilio social, acordaron por unanimidad, previo informe de los administradores, la Fusión propia por absorción de las sociedades «Bloque Azul, S. L.» y «Bolonía Fincas, S. L.» por parte de «A.R. Gestión, S. L.» que adquirirá el patrimonio social de las absorbidas, que se extinguirán. «A.R. Gestión, S. L.», para la absorción de las otras dos sociedades, aumentará su capital social en la cuantía que proceda. Las sociedades que se fusionaron aprobaron los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Fusión a dicha fecha. A continuación, «A.R. Gestión, S. L.» acordó por unanimidad su Escisión total extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación, siendo las sociedades beneficiarias de la Escisión ocho entidades de nueva creación: «Beizama Inversiones, S. L.», «Benzo Inversiones, S. L.», «A.R. Gestión, S. L.», «Alro Proyectos, S. L.», «Echegarate Inversiones, S. L.», «Bolonía Propiedades, S. L.», «Rosso Inmobiliaria 21, S. L.» y «Nuevos Proyectos Residenciales Urbanos, S. L.».

La Junta de «A. R. Gestión, S. L.» aprobó el Balance de Escisión cerrado a 30 de junio de 2005, retrotrayéndose los efectos contables de la Escisión a dicha fecha.

Todo lo anterior en los términos del Proyecto único de Fusión y Escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión y Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la Fusión y Escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de dichos acuerdos.

En Bilbao, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador Solidario de «A. R. Gestión, S. L.», Javier Alonso Usabiaga.—58.022. 2.ª 16-11-2005

ACTIVIDADES SOCIALES, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 14 de Marzo de 2005, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del día 5 de Junio de 2001, celebrada en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en la siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 96.711,30 €.
- Acciones a emitir: 16.065 acciones al portador, de valor nominal de 6,02 € cada una, números 449.792 al 465.856, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de Enero de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3-1.ª derecha, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, M.ª Pilar Olmedo Varea.—57.939.

AGUIÑAUR DE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BENGARBE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», y el socio único de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal», en sus respectivas tomas de decisiones, que tuvieron lugar el 4 de noviembre de 2005, aprobaron la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal».

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades intervinientes con fecha 19 de octubre de 2005, que fue depositado en el «Registro Mercantil» de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2005, y con los Balances de fusión de ambas sociedades cerrados el 30 de septiembre de 2005, habiendo sido ambos documentos igualmente aprobados, respectivamente, por el socio único de la sociedad absorbente (la sociedad española «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal»), y por el socio único de la sociedad absorbida (la sociedad española «Bengarbe Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal»), con fecha 4 de noviembre de 2005.

La fecha a partir de la cual las operaciones de «Bengarbe Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Aguñaur de Inversiones, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), será, según resulta del citado proyecto de fusión, el 1 de octubre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por la remisión hecha al mismo por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley,